CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 11/11/2021, 14/12/2021 y 01/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 1 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2021-00167**-00 (Principal)

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente el oficio GJR-2802021EE08397 del 12/12/2021, a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, informó sobre la cancelación de la medida que recaía sobre el inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria N°280-223698, teniendo en cuenta la inscripción del embargo ejecutivo con acción real ordenado en el proceso 63001400300012021003760O del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera el despacho necesario requerirle al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, a fin de que remitan a ésta dependencia judicial el despacho comisorio No. 47 del 11 de enero de 2022 en el estado en que se encuentre.

Por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ARMENIA QUINDÍO**, líbrese y remítase el oficio respectivo con destino al Alcalde Municipal de Armenia.

De otra parte, considera procedente este despacho el decreto de medida cautelar solicitado el pasado 01 de febrero de 2022, en consecuencia, se ordena **DECRETAR** el embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y/o el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso promovido por el BANCO DE BOGOTÁ en contra de la común demandada **PAULA ANDREA DUQUE LÓPEZ** (C.C. 41.940.200), cual cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, radicado bajo en el número 63-001-40-03-001-2021-00376-00.

Expídase por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ARMENIA QUINDÍO**, la comunicación generada con la presente decisión, con destino a este Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **3 de marzo de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397082ce47c3699d83156428460af2fe3110e64538ed8245f0fd9299ef888148**
Documento generado en 02/03/2022 11:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica